

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2023 00069 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil en proveído del 10 de noviembre de 2023, que confirmó el auto de marzo 23 de 2023, mediante el que se rechazó la demanda.

Como quiera que no hay lugar a liquidar costas procesales, archívese el expediente y déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ca

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf7902e12c7c46baf0ec6f9d40c2063cd39b217a42db2e1c572ac15e116d0821
Documento generado en 07/03/2024 08:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>